541084

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 543

TEMUCO, 18 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- La Ley Nº 19.813 que otorga beneficios a la Salud Primaria.

5.- La Resolución Exenta Nº 4652 del 11.12.2012, que aprueba Metas Sanitarias APS Municipal para entidades administradoras de Salud Primaria en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2013.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense Metas Sanitarias APS Municipal para entidades administradoras de Salud Primaria en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2013, en los porcentajes de cumplimiento que se indican en Resolución Exenta Nº 4.652 del 11.12.2012..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

JCVF / MSR / bgm
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

Gobierno de Chile

Municipalidad.

REF.: Aprueba Metas Sanitarias año 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 4652

11 DIC 2012

TEMUCO,

MABS/MPN/FPH/PUG

VISTOS estos antecedentes:
1.- Ordinario Nº 703 de fecha 12.11.2012 de la Jefa del Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial al jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica solicitando Resolución de aprobación de metas sanitarias año 2013.

CONSIDERANDO:
1.- Que el artículo 4 de la Ley 19.813 establece que el Director de cada Servicio de Salud determina para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas especificas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejorar la atención a la población beneficiaria.
Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los traspasos de fondos correspondientes.

2.- Que por Ordinario Nº 703 de fecha 12.11.2012 del Dpto. de Atención Primaria y Salud Rural al Dpto. de Jurídica del Servicio, se adjunta consolidado de Metas Sanitarias APS y se solicita se dicte Resolución aprobatoria

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:
1.- DFL Nº 1 que fija texto refundido del D.L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud
2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud
3.- D.S. Nº 120/10, del Ministerio de Salud
4.- D.F.L. Nº 1/19.414/97, del Ministerio de Salud
5.- Ley Nº 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
6.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. De la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** para cada entidad Administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas sanitarias APS Municipal, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria para el **año 2013**, según el cuadro que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 10530
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 13 DIC. 2012
F DOC Nº
RESPONDER ANTES DE
Salud

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Recuperacion del Desarrollo Psicomotor	Porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con riesgo del desarrollo psicomotor recuperados
2	Cobertura Papanicolau	Reducir el Nº de mujeres de 25 a 64 años sin PAP vigente
3 a	Metas Odontológicas	Cobertura de Alta Odontologica Total en Adolescentes de 12 años
3 b		Cobertura Alta Odontológica Total en Embarazadas
3 c		Cobertura Alta Odontológica Total en Niños de 6 años
4	Cobertura efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) en personas 15 años y más	Incrementar a lo menos en un 2%, la cobertura efectiva de personas de 15 y más años con DM2 controlada, hemoglobina glicosilada menor de 7% (HbA1c <7%) respecto de lo logrado el año 2012
5	Cobertura efectiva de Hipertensión Arterial (HTA) en personas de 15 años y más	Incrementar en a lo menos 3% la cobertura efectiva de personas de 15 años y más años con HTA controlada, presion arterial (PA) <140/90 mmHg. respecto de lo logrado el año 2012
6	Mantener o disminuir la Obesidad en Niños menores de 6 años	Mantener o reducir la prevalencia de obesidad en niños/as menores de 6 años bajo control
7	Consejos de Desarrollo de Salud funcionando regularmente	100% de los Consejos de Desarrollo de Salud con plan evaluado y ejecutado a diciembre de 2013
8	Evaluación anual del Pie en personas con Diabetes bajo control de 15 y más años	Incrementar a lo menos a un 90% la evaluación del pie en personas con diabetes bajo control de 15 y más años

[illegible]										
DEPARTAMENTO DE SALUD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CARAHUE	85%	60%	77%	60%	73%	17,5%	23,7%	9,2%	100%	75%
CHOLCHOL	85%	68%	72%	60%	75%	12,4%	31,5%	12,8%	100%	65%
CUNCO	90%	67%	59%	62%	54%	11,9%	36,0%	15,0%	100%	80%
CURARREHUE	90%	81%	63%	60%	66%	8,2%	38,5%	12,9%	100%	75%
FRESIA	85%	70%	70%	92%	70%	11,0%	35,3%	11,7%	100%	65%
GALVARINO	90%	68%	67%	67%	67%	10,3%	42,0%	10,0%	100%	60%
GORBEA	82%	60%	70%	70%	75%	14,0%	41,2%	10,5%	100%	75%
LAUTARO	75%	68%	70%	46%	72%	21,1%	45,4%	11,8%	100%	60%
LONCOCHE	90%	67%	80%	75%	75%	18,0%	42,4%	9,9%	100%	70%
MELIPEUCO	90%	64%	65%	65%	65%	10,5%	36,1%	9,4%	100%	90%
NUEVA IMPERIAL	88%	65%	72%	60%	69%	11,4%	28,3%	13,8%	100%	72%
PADRE LAS CASAS	75%	68%	50%	65%	55%	17,5%	44,0%	11,9%	100%	50%
PERQUENCO	90%	68%	71%	74%	72%	18,0%	56,5%	10,3%	100%	80%
PITRUFQUEN	80%	67%	55%	60%	60%	20,0%	44,0%	10,5%	100%	80%
PUCON	90%	67%	60%	60%	65%	13,5%	39,0%	9,3%	100%	70%
SAAVEDRA	90%	65%	72%	65%	75%	8,0%	35,0%	10,0%	100%	90%
TEMUCO	79%	53%	58%	59%	50%	19,5%	35,8%	11,7%	100%	50%
TEODORO SCHMIDT	90%	77%	72%	76%	72%	15,2%	45,0%	9,7%	100%	80%
TOLTEN	89%	66%	85%	65%	84%	14,0%	50,0%	10,5%	100%	75%
VILCUN	90%	74%	71%	44%	68%	12,2%	36,5%	10,0%	100%	60%
VILLARRICA	80%	63%	84%	70%	83%	18,7%	35,6%	9,4%	100%	60%

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los Señores Alcaldes, remitiéndoles copia integra de las mismas, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCIÓN
IX REGION

DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

11.12.2012/N° 1788
DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDADES (21)
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
3. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA MINSAL
4. SEREMI DE SALUD IX REGION
5. SUB DIRECCIÓN MÉDICA SERVICIO DE SALUD
6. DPTO. DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD RURAL
7. DPTO. JURÍDICO
8. DPTO. DE AUDITORIA
9. DPTO. DE CALIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN
10. ARCHIVO